



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, abril 9 de 2021. A despacho del señor Juez, la petición elevada por el togado ejecutante. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA ACUMULADO SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: SOFERCO S.A.
APODERADO: Dr. Carlos Caicedo Grueso
DEMANDANTE: FERRELECTRO S.A.S.
APODERADO: Dr. Alejandro Londoño Londoño
DEMANDADA: HERNEDIO DE JESUS PÍEDRAHITA PEREZ
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00104-00
76-109-40-03-007-2018-00201-00

ASUNTO RESUELVE PETICION NOMBRAR CURADOR

AUTO No. 366

Buenaventura (Valle), abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo por la encargada judicial de la ejecutante sociedad FERRETERA DE COMERCIO SOFERCO S.A., tenemos que:

A este proceso ejecutivo le fue acumulado el proceso 2018-000201-00 seguido por FERRELECTRO S.A.S, cuya actuación hasta la presente ha sido solo la publicación del Edicto a los Acreedores que ordena el artículo 463 del CGP, realizado en El País en octubre de 2019 y luego en el Registro de Personas Emplazadas en diciembre de 2019 cuyo término venció el 30 de enero de 2020.

Revisado el cuaderno 3 acumulado, se evidencia que aún no se ha diligenciado por el interesado la notificación personal al demandado; por lo que no es posible nombrar Curador Ad-Litem en el proceso de SOFERCO S.A., ello en virtud a que por tratarse de procesos acumulados se deben tramitar conjuntamente con suspensión de la actuación más adelantada, hasta que se encuentren en el mismo estado y se decidan en la misma sentencia (art. 150 inciso 3 del CGP).

En cuanto al cuaderno 2, se hace necesario actualizar el certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para efectos de ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula 372-53711.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Drg

La presente providencia se notifica mediante estado 050 de abril 12 de 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93eb5826b5db7c14808b89b561a438967c9db34c6a16edc157d2d719eefa7642

Documento generado en 09/04/2021 06:21:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**